



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0181-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 21 de agosto de 2025

VISTO:

La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-ef/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, en el numeral 90.1 del artículo 90 del Título IX del Mantenimiento, Aseguramiento y Valorización de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se establece que, *el Plan de Aseguramiento es un Documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleja la estrategia necesaria y contiene la identificación de las necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro;*

Que, en el numeral 90.2 de la Directiva mencionada en el párrafo presente, se expresa: *El Plan de Aseguramiento se aprueba por resolución de la OGA contiene como mínimo lo siguiente: a) Objetivo, b) Finalidad, c) Evaluación y diagnóstico, d) Denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración de la Entidad u Organización de la Entidad, e) Tipo de seguro, f) Unidad orgánica o área técnica especializada a cargo del uso del bien mueble patrimonial, g) Cronograma y actividades y h) Otras consideraciones generales;*

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 90 del Título IX del Mantenimiento, Aseguramiento y Valorización de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0181-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 21 de agosto de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el equipo de trabajo para la elaboración del Plan de Aseguramiento de la UNCA, referido en el numeral 90.2, del artículo 90 del Título IX del Mantenimiento, Aseguramiento y Valorización de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, con los siguientes profesionales: Eco. Uldarico Jesús Valverde Dextre, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Rossy Karem Ramírez Ghorzo, Especialista de Gestión Patrimonial, Ing. David Daniel Colqui Rojas, Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **SUPERVISIÓN** del Cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la UNCA, referido en el numeral 90.2, del artículo 90 del Título IX del Mantenimiento, Aseguramiento y Valorización de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, estará a cargo de la Dirección General de Administración de la UNCA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Especialista de Gestión Patrimonial, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

JOEL DELGADO MONTEZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA